



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO Nro. 20

GS - 2026 - 027275 DECES - INDJU-COJUZ-20.1

Valledupar, 24 de marzo de 2026

Señorita auxiliar de policía (R)
YURANIS LISET OROZCO MIELES
C.C. 1.004.347.997 de Riohacha - La Guajira
Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución Nro. 0057 de fecha 04/03/2026

En atención que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución No. 0057 de fecha 04/03/2026, suscrita por el señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia, mediante la cual se ejecuta una sanción disciplinaria, tal como se encuentra contemplado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que se realizó la publicación en la página electrónica de la Policía Nacional de la comunicación oficial Nro. GS-2026-022734-DECES de fecha 11/03/2026, mediante la cual se solicitó su presentación ante este despacho para surtir mencionada notificación, sin que usted hasta la fecha se hubiera presentado para realizar la respectiva notificación personal de la resolución antes mencionada, motivo por el cual la notificación se surtirá por medio del presente Aviso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se procede de la siguiente manera, así:

FECHA DEL AVISO: 24 de marzo de 2026

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución Nro. 0057 de fecha 04/03/2026, suscrita por el señor Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia.

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General de la Policía Nacional de Colombia.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente,

Mayor JUAN CARLOS LOPEZ CASTAÑO
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 20

Anexo(s): Sí, resolución número 0057 de fecha 04/03/2026

Elaboró: St. José Ángel Bomacelly Sánchez
Sustanciadore COJUZ 20

Revisó: MY: JUAN CARLOS LOPEZ CASTAÑO
Jefe COJUZ 20

Fecha de elaboración: 24/03/2026
Ubicación: disco D/juzgamiento

Calle 47 No. 5B-109, Barrio San Fernando
deces.cojuz20@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 0 5 7 DEL 0 4 MAR 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una auxiliar de policía retirada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0151 del 06 de junio de 2022, la señorita auxiliar de policía YURANIS LISET OROZCO MIELES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.004.347.997, fue desacuartelada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 20, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 28 de noviembre de 2025, proferido dentro de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2023-5, impuso a la señorita auxiliar de policía (R) YURANIS LISET OROZCO MIELES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.004.347.997, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**.

Que, conforme a constancia del 19 de diciembre de 2025, suscrita por el jefe oficina Control disciplinario interno de juzgamiento nro. 20 (E), la providencia de primera instancia se encuentra **debidamente ejecutoriada**.

Que, por encontrarse retirada del servicio militar de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**, en la respectiva historia de prestación del servicio militar, e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al inspector general ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) meses**, impuesta a la señorita auxiliar de policía (R) YURANIS LISET OROZCO MIELES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.004.347.997, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

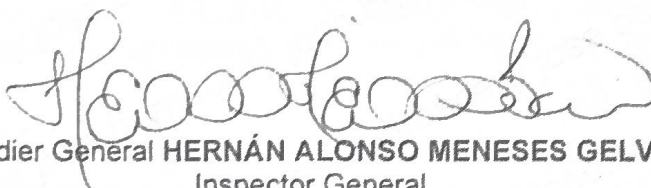
ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de Auxiliares de Policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 04 MAR 2026

Dada en Bogotá, D. C., a los


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Inspector General

Elaboró: UJ Ferney Yohanny Hurtado Montaña
INGER-ASJUD

Revisó: UJ Emerson Sotomayor Maldonado López
INGER-ASJUD

Revisó: UJ Fredy Edwin Murcia Piñeros
INGER-ASJUD

Revisó: MY Miguel Ángel Arce Díaz
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 04-03-2026
Unidad: Z' Pública ASJUR-2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026/ACTOS ADMINISTRATIVOS 3 AUXILIARES/SUSPENSIÓN ACTIVOS/OFJUZ 20
Radicado: GEPOL GS-2725-109280-DECES

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA